



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 172-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 235-2024-VPA-UNCA de fecha 7 de mayo de 2024 y el INFORME N° 278-2024-DSA-UNCA de fecha 6 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante INFORME N° 278-2024-DSA-UNCA de fecha 6 de mayo de 2024, el Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, señala que la Universidad Nacional **Ciro Alegría** ha sido considerada elegible para las becas que ofrece PRONABEC, en este sentido solicita asignar o contratar un(a) Coordinador (a) para PRONABEC, quien desempeñe la función de organizar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo para el otorgamiento de becas a estudiantes universitarios por cualquier modalidad, a fin de lograr la permanencia y evitar la deserción de estudiantes seleccionados por PRONABEC;

Que, mediante OFICIO N° 235-2024-VPA-UNCA de fecha 7 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la encargatura de la Coordinación de PRONABEC de la UNCA, a partir del 13 de mayo de 2024 hasta cuándo la autoridad lo determine pertinente;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 15-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, los Miembros de la Comisión





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 172-2024-CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad **ENCARGAR** la Coordinación de PRONABEC de la UNCA al Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro en adición a sus funciones a partir del 13 de mayo de 2024 con las responsabilidades inherentes al cargo;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Coordinación de PRONABEC de la UNCA al Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro en adición a sus funciones, a partir del 13 de mayo de 2024 con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL